



MÓDULOS Y PRECIOS MÁXIMOS PARA EL 2024

MÓDULO PONDERADO : **1.507,57 €**

MÓDULO SIN PONDERAR : **1.447,27 €**

L.F. 10/2010, de 10 de mayo (B.O.N. nº60 de 17/05/10), D.F. 61/2013, de 18 de septiembre (B.O.N. nº 185 de 25/09/13)

PRECIO MÁXIMO POR M² ÚTIL VIVIENDA NUEVA

Primera transmisión de la vivienda hasta transcurrido un año desde su Calificación Definitiva (1)

Tipo de vivienda	Venta
VIVIENDA DE PROTECCIÓN OFICIAL V.P.O. : Vivienda y garaje:	1.959,84 €
Anejos:	783,94 €
VIVIENDAS DE PRECIO TASADO V.P.T. : Vivienda y garaje:	2.261,36 €
Anejos:	904,54 €

PRECIO MÁXIMO POR M² ÚTIL VIVIENDA USADA

Se aplicará a viviendas ya vendidas por 1ª vez, o a las nuevas si ha transcurrido más de un año desde su Calificación Definitiva

Tipo de vivienda	Venta
V.P.O. RÉGIMEN ESPECIAL : Vivienda y garaje (2):	1.736,72 €
Anejos:	694,69 €
V.P.O., V.P.O. RÉGIMEN GENERAL, GI-V.S.: Vivienda y garaje (2):	1.881,45 €
Anejos:	752,58 €
VIVIENDAS DE PRECIO TASADO : Vivienda y garaje (2):	2.170,91 €
Anejos:	868,36 €
VIVIENDAS DE PRECIO PACTADO (3) Vivienda y garaje (2):	2.388,00 €
Anejos:	955,20 €
VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA : Vivienda:	1.447,27 €
Anejos:	578,91 €

RENTA MÁXIMA VIVIENDAS ALQUILER ENTRE PARTICULARES

(Aplicable a las promociones calificadas para venta)

Tipo de vivienda	Alquiler/mes y m ²
CUALQUIERA. Viviendas sitas en: Pamplona y Comarca, Tudela, Estella, Tafalla	Vivienda: 6,53 € Garaje: Hasta 72,47 €/mes todo el garaje Anejos: 2,41 €
CUALQUIERA. Viviendas sitas en: Resto de municipios de Navarra	Vivienda: 6,17 € Garaje: Hasta 72,47 €/mes todo el garaje Anejos: 2,41 €

(1) El precio de las viviendas nuevas se determina por el año de solicitud de Calificación Provisional, no en el que se califica o se vende. Los precios del cuadro corresponden, por lo tanto, a los expedientes que soliciten Calificación Provisional el AÑO 2024

El año de solicitud es el que se incluye en último lugar en la identificación del expediente: P. Ej 31/1-0125/04 (Año=2004)

(2) Si la superficie calificada de garaje supera los 14 m², por haberse medido según normativa anterior o siempre, en el caso de garajes individuales, su precio por m² será el correspondiente a anejos.

(3) En su caso según precio de salida de las viviendas y otros. Ver artículo 17 del D.F. 4/2006, de 9 de enero.